

»El festinamiento de la parábola fíase errar ayna... Toma el aljófár de la concha de la mar, et el oro de la tierra et la sapiencia de qual qui la diga... Non ha sabor de la iusticia sinon el justo, nin de la sapiencia sinon el sabio... Puna en ganar nombradia; que nunca muere el auer amor de los omes... El regnado mantise por las leys, et las leys establesçelas el rey et el rey es pastor, et mantise por la caualleria, et la caualleria mantise con el auer et el auer mantise del pueblo et ell pueblo es sieruo de la justicia, et por la justicia enderesçasse el mundo»¹.

Estas doctrinas, que se explanan y aplican á todos los actos de la vida en el libro de las *Poridades*, sin duda el más directamente consultado por don Alfonso, nos muestran con toda claridad el camino seguido por este, al trazar la figura del soberano:

«Los sanctos (escribe) llamaron al rey coraçon et alma del pueblo, et naturalmente dixeron los sabios que es cabeça del regno². Tiene el rey lugar de Dios para fazer justicia et derecho en el regno³, et deue más guardar la pró comunal de su pueblo que la suya misma, et otrosi amar et honrrar los sabios et alegrarse con los entendudos. Non abonda al rey de conosçer et de amar á Dios tan solamente, mas ha menester que despues quel' conosçiere et l' amare, quel tema; lo uno por que es poderoso, et lo ál por que es justiciero⁴... El rey que guarda su honra,... aqieste nes tenido por de buen sesso et que ama lo suyo, et es sabidor⁵... Los santos et los sabios se acordaron que la cobdicia.. es madre et raiz de

¹ Extractamos estas sentencias del cap. XX del *Libro del Bonium*, que lleva el título siguiente: «Delos dichos et pedricaciones et castigamientos del philosopho Aristótilis».—Este capítulo es compendio y resumen de los *Castigamientos et Consejos* de Alixandre, atribuidos al mismo Aristóteles, pareciéndonos oportuno indicar que nos hemos valido del cód. Bb. 59 de la Biblioteca Nacional, con preferencia á las ediciones antes citadas, á fin de conservar su verdadero carácter.

² Part. II.^a, tit. I, ley V.^a—En el libro de los *Fechos et castigos de los Philosophos*, que dejamos citado, se lee al mismo propósito: «El rey es Sancescal de Dios que tien la su vez et el su poder en la tierra.—El rey es fiel de Dios en su tierra sobre aquel pueblo quel' metió en su poder.—El buen rey es como águila que anda á caça; et el mal rey es cuemo caça cercada de aguilas.—El rey es guarda de la ley et onra del pueblo et enderesçamiento del regno» (Cap. I, II.^a Parte, ó *Libro de los Cien capítulos*).

³ Part. II.^a, tit. I, ley VII.^a

⁴ Id., tit. II, ley III.^a

⁵ Id., tit. III, ley III.^a

»todos los males, et dixeron quel ome que cobdicia allegar grandes tesoros para non obrar bien con ellos, magüer los aya, que non es ende senor, mas sieruo¹. Non conviene al rey cobdiciar seer muy uicioso, ca el vicio mengua el sesso et la fortaleça del coraçon, et segun dixeron los sabios non puede ome ganar bondat, sin grant afan². Palabra es muestra del coraçon, et sobre esta raçon fabló Aristótilis al rey Alexandre como *en manera de castigo*, que non conviene al rey de seer muy fablador, nin que dixiese á muy grandes uoses lo que oviese de deçir, fueras ende en lugar do conviniessse, por que el uso de muchas palabras enuileçe al que las dice, et otrosi las grandes uozes sácanle de messura, faciéndol' que non fable apuesto³... Castigó Aristótilis al rey Alexandre, diciéndol' que guardasse mucho las palabras que dezie, por que de la boca del rey salie vida et muerte á su pueblo, et onrra et desonrra; et mal et bien, et el mucho hablar faze enuilecer las palabras del rey⁴. Los reyes son como espeio, en que los omes veen su semejança de apostura ó de enatieza: natal es la yra del rey como la braueza del leon que antel su bramido todas las otras bestias tremen; mas cobdiciar non deue fazer cosa que sea contra derecho, et ha menester que sea iusticiero et mesurado: que el rey iusto et amador de la iusticia esse enderesça la tierra et el que es cobdicioso, esse la destruye: ca segun dixo Aristótilis á Alexandre, el mejor tesoro que el rey ha et el que mas tarde se pierde es el pueblo, quando nes bien guardado⁵. Acucioso deue seer el rey en aprehender los saberes: el rey que despreçiasse de aprehender los saberes, despreçiaría á Dios, de quien vienen todos⁶. Dixo Aristótilis á Alexandre que él que

¹ Id., id., ley IV.^a

² Id., id., ley V.^a

³ Id., tit. IV.^o, ley II.^a

⁴ Id., id., ley IV.^a

⁵ Id., tit. V.^o, leyes IV.^a, XI.^a y XIV.^a Respecto de la justicia en el rey, dice el *Libro de los Fechos et Castigamientos*: «Si el rey fiziere iusticia, et guardase su fialdat, cuemo deue, guardarleha Dios como guarda á su fiel. Et sy malguardare la fialdat, él se cate, ca dixo Dios:—Si uos desuiardes del bien, el bien desuiarseha de uos.—Los reyes de iusticia han luenga uida et los que son sin iusticia, non pueden mucho bevir. Con la iusticia tuoran los bienes et con la desiusticia se pierden... El mejor tiempo del mundo es el tiempo del rey iusticiero. Los annos qualisquier que uengan en tiempo del rey iusticiero, más ualen que annos buenos que uienen en el tiempo del rey sin iusticia. El rey iusticiero non consiente fuerça nen soberuia: lo que ualle más que todas las cosas, et lo que mas noble es la cabeça del regno ques el rey; et la cosa por que más ual él es iusticia, et merçedo» (Cap. IV de la II.^a Parte ó *Libro de los Cien capítulos*).

⁶ Partida II.^a, tit. V, ley XVI.^a En el citado libro, refiriendo los dichos del filósofo Assaron, se escribe: «El rey sabio et entendido faze crescer el su TOMO III.

»punasse de auer en sí franqueza, ca por ella ganarie mas ayna el amor et
 »los coraçones de la gente: los que de buen lugar vienen, meior se casti-
 »gan por palabra que por feridas ¹. Segun dixeron los sabios, atal es el
 »que dice su poridat á otri, como sil' diesse su coraçon; et qui la sabe
 »guardar, sennor es de su coraçon ². En fecho de armas conviene quel rey
 »sea sabidor, para poder meior amparar lo suyo et conquerir lo de sus
 »enemigos ³. Dixo Aristótilis al rey Alexandre, en raçon del manteni-
 »miento del regno et del pueblo, que el regno es como huerta et el pueblo
 »como arboles, et el rey es como sennor della et los ofiçiales del rey que
 »han de iudgar et de seer ayudadores á fazer la iusticia, son como labra-
 »dores et los ricos omes et los caballeros son como asoldados para guar-
 »darla et las leyes et los fueros et los derechos son como ualladar que la
 »çercan et los iueçes et las iusticias son como paredes et setos, por que
 »amparan que non entren hi á fazer danno ⁴.

Comparadas estas máximas, que prestan determinado colorido al estilo de las *Partidas*, con las sentencias extractadas del *Libro del Bonium*, y declarado una y otra vez por el Rey Sabio que tuvo muy presentes los *Ensenamientos et Castigos de Alexandre*, temerario sería por extremo el negar la influencia que en el Código inmortal, de que tratamos, tuvieron los libros orientales, traídos al habla castellana al mediar del siglo XIII, por más que hasta ahora no se haya sospechado semejante influencia. Ni fuera tampoco prudente el desconocer la parte que tomó don Alfonso de las Sagradas Escrituras y de los filósofos gentiles, no olvidados en esta manera de seleccion los escritores cristianos de los tiempos medios ⁵. Iluminado por esta cuádruple antorcha en la II.^a *Partida*, que establece las relaciones del monarca, del

»saber tomando conseio, como cresce la lumbre del crusuelo por el olio que
 »ponen en él.—Si el rey fuere sabio, cresce el saber en su regno».

¹ Part. II.^a, tit. V, ley XVIII.—tit. VII, ley VIII.

² Id., tit. IX, ley VIII.^a Al explanarse en el libro mencionado esta idea, perfectamente indicada en los *Bocados de Oro*, se añade: «Guarte de auer
 »solaz con ninguno, non le descubras tu poridat».

³ II.^a Part., tit. V, ley XIX.

⁴ Id., tit. X, ley III.^a El Rey Sabio compara en otra ley la córte de los reyes al mar, y en el libro de los *Dichos* es comparada á la feria, diciéndose: «La corte del rey es como la feria: que lieuan allá los omnes todas las cosas
 »que entienden bien uender» (Cap. III de los Cient).

⁵ Véase lo dicho en la nota 2 de la pág. 622.

Estado y de los súbditos, y que pudiera ser designada con el título de *constitucion castellana*, acaso más propiamente que las escritas y adobadas en nuestros dias, dedica don Alfonso las cuatro siguientes al derecho privado, consagrando la séptima á «mos-
 »trar cómo se deuen escarmentar todos los males que los omes
 »fazen, por voluntat de la una parte et apesar de la otra» ¹. La legislacion romana, como tantas veces se ha dicho, y la doctrina de los *sabios antiguos*, segun manifiesta el rey, son los polos principales sobre que giran las mencionadas cinco partes, no sin que al definir las transacciones de la vida civil y al designar la penalidad de los crímenes, consulte y respete los usos, fueros y costumbres de la tierra y de la ruda época en que florece, conforme nos enseñan las leyes del *repto* y *juicio divino*, y la aplicacion terrible y bárbara del *tormento* ².

Por estas notables circunstancias es pues el *Libro de las Leyes*, tan celebrado por lo gallardo y pintoresco de su estilo como por la exactitud y nervio de su lenguaje y lo esmerado y correcto de su diction, el monumento que más vivamente revela los generosos esfuerzos del Rey Sabio en bien de la civilizacion española; y con la *Grande et General Estoria*, á que precede, y con la de *Espanna*, con que en parte coincide, forma la piedra triangular del suntuoso edificio de su gloria ³.

¹ Prólogo á la Part. IV.^a, t. III, pág. 2 de la ed. de la Academia.

² No hacemos aquí una acusacion á don Alfonso: nos limitamos únicamente á apuntar que reconoció y admitió en su libro, acusado como ya sabemos de *especulativo* dentro del mismo siglo XIII, la influencia de las costumbres y de los fueros aun en la parte criminal, donde siguió más de cerca la jurisprudencia romana. En esta, como en la II.^a Partida, siempre que se refiere á los usos, costumbres y fueros de Castilla, lo determinó diciendo: «Segun fueo antiguo de Espanna:—Antigua fazanna es.—Posieron los sabidores de los fueros», etc., contrastando estas frases con las de: «Dixieron los sabios.—Los antiguos sabios et los sanctos fallaron.—Fablaron los libros de los sabios», y otras semejantes, ya conocidas de los lectores, que señalan el origen de la doctrina aceptada por el rey en el *Código*, de que tratamos.

³ La fama alcanzada por el Código de las *Partidas* al reanudarse los buenos estudios, se ha sostenido, ó mejor dicho, ha crecido grandemente en nuestros dias, así entre los juriscultos como entre los críticos. Todos lo

Ni son en verdad menos brillantes las demás preesas literarias y científicas que lo exornan, restándonos ya sólo considerar las obras que se llevan á cabo bajo sus régios auspicios, no sin que pusiera también en ellas su inteligente mano. Bien se advertirá que aludimos á las astronómicas, que llevan su nombre; así como también á las de ciencias naturales, debiendo unas y otras reputarse cual fiel barómetro de lo que en el siglo XIII se sabía, al reparar en que nadie aventajaba á la sazón en semejantes estudios á los hebreos ni á los árabes, convocados y protegidos por don Alfonso. Debiera en verdad esta singular circunstancia haber despertado el celo y patriotismo de nuestros hombres científicos, para dar á la estampa con las ilustraciones convenientes todos estos monumentos, que tan alto lugar conquistaron á la civilización española durante la edad media. No se lograría tal vez con la publicación de tan peregrinas producciones que adelantasen las ciencias de nuestros días un solo paso; pero cuando siempre que se traza la historia de las fisico-matemáticas, siempre que se habla de las naturales y aun de las médicas, se atribuye á los árabes una influencia al parecer excesiva, y de seguro no bien quitada, racional cosa es que lamentemos la incuria y abandono de los que pudieran haber resuelto esas cuestiones históricas, con sólo estudiar los libros científicos del Rey Sabio. Sería también para nosotros de grande efecto la citada publicación, porque no ejercitados en semejantes investigaciones, ceñiríamos nuestro juicio al más competente de los maestros de la ciencia, ministrando al par á nuestros lectores más cabal idea de lo que son, valen y significan en su historia los referidos monumentos. Obligación nuestra es sin embargo el tomarlos en consideración; y ya que esta meritoria tarea no ha sido hasta ahora desempeñada ¹, lícito

reputan como un colosal esfuerzo de la ciencia y de la inteligencia en el siglo XIII; pero nadie lo ha considerado en la relación que nosotros hemos establecido, la cual es en nuestro juicio de la más alta trascendencia. Las *Partidas*, que desde la edición de 1491 se multiplicaron extraordinariamente (1528—1550—1555 y 1587), fueron reimpresas por la Real Academia de la Historia con el mayor esmero, si bien no han faltado censores, así como para las últimas ediciones que de las mismas se han hecho.

¹ El único escritor que reconoció con algun fundamento parte, no to-

nos será poner mano en ella, bien que inclinándonos principalmente, según pide la naturaleza de esta historia, á la parte literaria.

Á veintiuno ascienden los trabajos científicos de que logramos noticia, escritos por mandado y bajo la dirección del rey de Castilla, sin que sea posible dudar de su autenticidad, reconocida en códices coetáneos, entre los cuales merece la preferencia el de la Biblioteca Complutense Ildefonsina ¹. Tiene por asunto el prime-

dos los libros científicos escritos bajo la dirección del rey de Castilla, fué Rodriguez de Castro en su *Biblioteca de Escritores rabínicos españoles*; pero sin establecer la cronología de las indicadas obras, cosa que no pudieron hacer antes de ahora ni don Nicolás Antonio, que sólo tuvo noticia de algunos libros, ni Perez Bayer, el cual se limitó á dar conocimiento de los códices de la Biblioteca Nacional, que despues citaremos. Tampoco nosotros en los *Estudios sobre los Judios de España* acometimos esta investigación que hoy procuramos realizar, tomando á don Alfonso como punto céntrico, lo cual no podíamos hacer en dicha obra, sin alterar el plan que habíamos trazado. Por esta razón pues ofrece dicha tarea toda novedad é interés, y está convidando á los que se precian de entendidos en el cultivo de las ciencias.

¹ Este magnífico Ms., formado sin duda durante el reinado del mismo don Alfonso, con admirable lujo y pulcritud, fué designado en la antigua Biblioteca Complutense con el título de *Tablas Astronómicas*, probando así que

* Pasados algunos años de escritas estas líneas, decíamos, al escribir la *Noticia histórica de la solemne régia apertura de la Universidad Central* en el curso académico de 1855 á 1856, dados á conocer los tratados científicos que encierra el cód. Ildefonsino, de que á continuación hablamos: «Es por cierto doloroso para todo el que abrigue en su pecho el sentimiento de la dignidad nacional, que mientras son los referidos tratados vistos por la crítica literaria como otras tantas joyas del habla castellana, aplicada desde su infancia á revelar los misterios de la ciencia, permanezcan ignorados de los hombres que llevan hoy título de sabios, y continúen siendo un problema en el mundo científico, así los esfuerzos del rey don Alfonso como las obras de sus protegidos, y cuya existencia se ha llegado alguna vez á poner en duda» (pág. 33 y 34). Invitado despues por nosotros, para reconocer el referido códice, el digno profesor de la Universidad Central y académico de la de Ciencias exactas, don Manuel Rico y Sinobas, resolvióse á estudiarlo, y algun tiempo despues proponia á dicha Real Academia la publicación de todos los libros científicos, escritos bajo los auspicios del Rey Sabio. La Academia ha obtenido del Gobierno los fondos necesarios al efecto, y según tenemos entendido dará á luz con las ilustraciones convenientes las referidas obras. Nos felicitamos pues de que no hayan sido esta vez estériles nuestras indicaciones, y confiamos en que la Academia sabrá vindicar al nombre español de los cargos, y aun acusaciones, que sobre este punto se le han dirigido.

ro, llevado á cabo «en el segundo anno quel noble rey don Ferrando ganó la cibdad de Seuilla», la *propiedad de las piedras*, comprendiendo hasta el número de trescientas sesenta, que formaban el más completo repertorio hasta entonces conocido. Perdida por largo tiempo esta preciosa obra, que habia traído al árabe de lengua caldea el renombrado Abolays, «quiso Dios que viesse á manos del noble rey don Alfonso, fijo del muy noble rey don Ferrando et de la Reyna donna Beatriz... en seyendo infante, en vida del su padre, en el anno que ganó el regno de Mursia» [1241]. Adquiriólo en Toledo de un judío que lo tenia escondido, y qual otro perro de hortelano, ni «queria aprovecharse dél, nin que á otro ouiesse pró»; y sabedor de la materia que encerraba por medio de su físico, Rabbí Jehudáh Mosca ha-Qaton, «mandógelo trasladar de aráuigo en lenguaie castellano», ordenando que le ayudase Garci Perez, clérigo del mismo rey, «que era otrosí mucho entendido en el saber dastronomia»¹.

no habia sido examinado. Pero no ha sido esta sola su desventura, pues que sobre aparecer mutilado, habiendo en él diversos tratados ya incompletos, ha sido atarazado con impiedad de bárbaros en diversos puntos, recordadas hasta diez y siete láminas ó miniaturas de las que exornaban cada libro, para demostracion de la doctrina; lo cual es por cierto verdadero padron de ignominia para la escuela de Alcalá, que en los últimos tiempos lo tuvo en tan vituperable abandono. Sube de punto la indignacion que experimentamos á vista de este atentado, cuando al registrar el códice del Escorial j h 1, reconocemos que fué trasladado de este, por mandado de Felipe II y bajo el cuidado del docto Honorato Juan, maestro del príncipe don Carlos, cuidando Juan de Herrera Montañes de la copia de las figuras astronómicas, y Diego de Valencia de la letra. Este traslado se acabó «en la villa de Alcalá de Henares, estando en ella la corte de su alteza el príncipe don Carlos, en la era de 1600, año del nacimiento de Xpo. nro. Señor 1562, y desiseteno de la edad de dicho príncipe». El Ms., tal como hoy existe, consta de doscientas fojas de pergamino avitelado, y encierra los tratados que iremos indicando. Para terminar esta nota, advertiremos que Honorato Juan declaró, al disponer la copia, que era el códice en cuestion «el mas principal y mas necesario libro que en esta ciencia se halla». Conocida la declaracion de este sabio, ¿será disculpable el desden con que hasta ahora han oido hablar del mismo libro nuestros modernos astrónomos?

¹ Los *Lapidarios* de Rabbí Jehudáh Mosca-ha-Qaton existen en el Escorial en un hermoso códice vitela, señalado j. h. 15., que puede tenerse como

Compónese dicho tratado, conforme advertimos en nuestros *Estudios sobre los Judios de España*¹, de tres diferentes partes ó *Lapidarios*: comprende la primera la descripción de las trescientas sesenta piedras que forman aquella manera de catálogo, si bien aparece dividida, con arreglo á los signos del zodiaco, en otras doce partes subalternas: es objeto de la segunda el dar á conocer las especiales virtudes de cada piedra por la influencia del sol en las fases de los signos, extendiéndose á señalar las figuras de las estrellas, el tiempo en que ejercen en las piedras más ó menos accion, y el en que estas se trasforman ó cambian de virtudes: explicanse en la tercera las causas principales de tan singular fenómeno, atendiendo en todo al estado de los planetas, y bosquejadas las figuras que hay en el *ochavo cielo* [el firmamento], determinase por último el influjo que individualmente alcanzan en las citadas piedras. Terminado el libro de Abolays, añadieronle los traductores el *Lapidario* de Mahomad-Aben-Quich, obra muy estimada en aquellos dias y escrita «segund el saber de los libros de los sabios» y su propia experiencia. Sometida al orden alfabético, muy usual entre los mahometanos, abraza como los tres *Lapidarios* anteriores, cuanto se refiere á la descripción y virtudes de las piedras, conforme al especial color que «án por natura», fijando al propio tiempo sus relaciones con las estrellas y planetas, de acuerdo con los preceptos de la astrologia judiciaria². En tal manera comenzaba esta mentida ciencia á tener estima entre los vulgares, si bien nunca logró ser

el anterior, por coetáneo de don Alfonso. Las iniciales y figuras astronómicas estan diseñadas y miniadas con el mayor esmero; la letra es grande y bella, y las *rúbricas* de los capítulos justifican su nombre. Tambien hemos consultado otro Ms. de la Biblioteca Nacional, marcado L. 3., que al fól. 50 tiene una esmerada copia hecha á principios del siglo XVI. Rodriguez de Castro dá razon del códice escurialense desde la pág. 104 del tomo I de su *Biblioteca Española*.

¹ Ensayo II, cap. IV.

² Aun cuando reconocemos que todos estos *Lapidarios* se someten más de lo conveniente al influjo astrológico, todavia creemos que puede su estudio ser de grande utilidad para la historia de las ciencias naturales, y en este concepto llamamos la atencion de nuestros minerólogos. El libro ó traduccion de Aben-Quich existe en el cód. del Escorial, no en el de Madrid.

elevada á la categoría de enseñanza universitaria, segun lo habia sido entre los sarracenos y lo fué adelante en las más celebradas escuelas de Europa ¹.

Dos años habian apenas trascurrido, cuando recibieron los doctos rabinos Jehudáh-bar-Moseh-ben-Mosca y Rabbí Zag ben-Zaqut-Metolitolah [el de Toledo] el difícil encargo de formar las *Tablas Astronómicas*, que tan alta reputacion dieron al soberano de Castilla, siendo el oráculo de las escuelas hasta el siglo XVII ². Opinion es sin embargo de los más autorizados escritores que «hizo don Alfonso convocar cuantos hombres insignes se hallaban entonces en la astronomía, así en España como fuera de nuestra provincia, juntándolos en Toledo», donde se dió cima á semejante empresa, en que hubo de invertirse la suma de cuarenta

¹ La astrología judiciaria no solamente corrompió la astronomía, sino que pervirtió y llenó de absurdos, con sus extravagantes visiones, los estudios filosóficos. De esta verdad ofrecen lastimosa prueba las Universidades de Bolognia y Pádua, que siendo las dos más famosas de Italia, abrieron sus puertas y erigieron cátedras á tan repugnantes delirios, señalándose entre sus maestros un Pedro de Abano y un Checo d'Ascoli (Tiraboschi, tomo V, libro II, cap. II). Y tan profundas fueron las raíces que echó dicha ciencia en el suelo de Italia, que aun en la época del gran Cosme de Médicis, disculpándose con el ejemplo del Dante y de otros doctísimos varones, se mostró Marsilio Ficino, cabeza de la *Academia platoniana*, apasionado de ella (Ginguené, tomo III, pág. 367). Pico de la Mirándula escribió en cambio ocho libros en contra, los cuales produjeron admirable efecto entre los eruditos, á quienes habian seducido los errores de Ficino (Ginguené, *Hist. litt. d'Italie*, tomo III, pág. 457).

² Mosen Diego de Valera manifestaba, al declinar del siglo XV, en su *Doctrinal de Principes*, dirigido á los Reyes Católicos, «que fué don Alfonso grand filósopho y estrólogo é compuso... las *Tablas Alfonsis* que en todos los Estudios Generales se leen» (Bibl. Nac., cód. F 108, fól. 125 v.). Gabriel Lasso de la Vega, que florece un largo siglo adelante, decia tambien en los apuntamientos que formó para sus *Varones ilustres*: «las *Tablas Alfonsis astronómicas* se leen en los estudios y universidades generales» (Biblioteca Escur., cód. iij L. 27). No creemos del todo indiferente advertir que sólo cuando dejaron de ser estudiadas las referidas tablas, se trocó el título de *Alfonsis*, que en su origen recibieron, por el de *Alfonsinas*, dando lugar á que se equivoquen con los relicarios que el Rey Sabio menciona en sus *Cantigas* y fueron legados á la catedral de Sevilla, donde se conservan con aquel título (Véase nuestra *Sevilla Pintoresca*, lib. I, pág. 107).

mil escudos ¹. Mas por grande que sea el respeto que estos claros varones nos inspiren, como todos afirman que las conferencias habidas en dicha ciudad duraron «desde el año de 1258 hasta 1262», dando por resultado las expresadas *Tablas*, y consta en ellas que se empezaron y acabaron diez años antes y que las calcularon y escribieron los ya expresados rabinos, no será aventurado sospechar que no examinaron ó vieron con sobrada precipitacion la referida obra. Yudáh fi de Mosé, fi de Mosca y Rabbí Çag-aben-Yacub, el de Toledo, explicaban su propósito y daban cuenta de los medios empleados para llevarlo á cabo, en los términos siguientes:

«Paresció el regnado fortunado et ayudado de Dios: el regnado del muy alto et muy noble sennor rey don Alfonso que Dios mantenga. Et porque amaua los saberes et los presciaua, mandónos fazer los estrumentos que dixio Ptolomeo en el su libro del *Almagesto*, segund son las armiellas et otros estrumentos. Et mandónos retificar en la cibdat de Toledo ques una de las çibdades principales d'España [guárdela Dios], et en ella fué el retificar de Asarquiel. Et esto mandó por enderesçar et corregir las diuersidades et las desacordanças que paresçieron en algunos logares de algunos de los planetas et en otros mouimientos. Et nos obedeçemos su mandado... et refisiémos los estrumentos lo meior que se pudo faser et trabajamos de retificar una saçon et seguimos en retificar el sol quanto un anno cumplido; et ante desto et despues retificámoslo todavia quanto entraua en las egualdades et en los trópicos et en los otros quartos del çielo, que son el medio del Tauro, et d'Escorpion, et de León, et d'Aquario. Et retificamos otrosy algunas coniunçiones de los puntos quando se allegaban á las estrellas fixas. Et retificamos muchas eclypsis de las solares et de las lunares. Et retificamos otros retificamientos muchas vezes, por quitar la dubda, et non dexamos de buscar ninguna cosa nin de ynquerirla fasta que nos paresçió emendar lo que era razon de emendar. Et todo examinado, dexamos por aueriguado lo ques çierto, et fesiémos estas *Tablas* sobre rayses que son sacadas daquellos retificamientos... Et pposiemos nombre á este libro *Libro de las Tablas Alfonsis*, porque fué fecho et copilado por el su mandado» ²

¹ Consúltese principalmente el cap. X del lib. VII de las *Memorias Históricas de don Alonso, el Sabio*, por el erudito Mondéjar, pues que recoge en él lo más granado que se habia dicho hasta su tiempo, y despues han acudido á copiarle cuantos han tratado de este punto. Los testimonios irrecusables que alegamos en el texto, no consienten mayor discusion.

² El códice, de que tomamos este pasaje es el que en la Biblioteca Nacio-

Expuesta la idea de las diferentes Eras en la misma forma que se hizo poco despues en la introduccion de las *Partidas*, y declarado que el nuevo rey don Alfonso sobrepujaba «en saber, sesso »et entendimiento, ley, bondat, piedat et noblesa á todos los reys »sabios», añadiase que tomaban la Era en el principio de su reinado, dándole el titulo de *alfonsí*, «porque durasse la nombradia »deste noble rey para siempre». «El qui quisier obrar con estas »*Tablas* [proseguian] conuien que primero sepa esta hera, pues »que las rayses de los medios cursos et de los centros et de los »argumentos et de los otros movimientos et de las otras obras »son puestos en estas *Tablas* sobre la rays de la hera». Para desatar cualquiera duda respecto del año en que se hizo tan memorable estudio, decian finalmente: «Et este anno que se fesieron »estas *Tablas*, fué de mill et doscientos et nouenta de la hera de »Céssar» [1252] ¹. Si pues al verificar todos los cálculos tomaron por norma el primer año del reinado de don Alfonso, y declaran de un modo tan explícito que los terminaron dentro del mismo, ¿cómo se han podido admitir los asertos que dejamos arriba apuntados, sin entera ignorancia de las *Tablas Alfonsies*?... Que sólo se ha escrito de esta obra, así como de otras muchas que examinaremos, por simple referencia, pruébalo el no haber indicado siquiera el punto de partida, ni señalado tampoco el meridiano que adoptaron tan ilustres rabies para ajustar á uno y otro dato sus importantes especulaciones. El meridiano de Toledo y el advenimiento al trono del Rey Sabio, son los dos polos sobre que giran las *Tablas Alfonsies*, monumento de la ciencia astronómica, que no solamente aventajaba á los del mismo género, compuestos en siglos anteriores, sino que eclipsaba tambien las famosas *Tablas* de Abulabbas Ahmed-ben-Mahomad Ebn-Othman Alazadi,

nal lleva la marca L 97, y comprende tambien la mayor parte de las obras astronómicas que vamos á examinar. Es en su mayor parte copia del siglo XV. También hemos consultado los Mss. L. 184, — T. 273 y K 196, y en la Biblioteca Escorialense el designado iij. Q. 26. En este último se contienen además los «cánones ordenados de Juan de Saxonia para las *Tablas* del »rey don Alfonso» (fól. 120), libro que llegó á tener no menos celebridad que las mismas *Tablas Alfonsies*.

¹ Capítulo I de las referidas *Tablas*, cód. L 97.

publicadas un año despues del nacimiento del soberano de Castilla ¹.

Contiéndose toda la doctrina de las *Alfonsies* en cincuenta y cuatro capítulos: dedicados los cinco primeros á concertar la nueva Era y año *alfonsí* [1252] con las Eras y años hebreos, árabes, persianos y latinos, explícense las relaciones de los meses y dias en cada uno de estos sistemas; y no olvidada la consonancia del año bisiesto con la novísima Era, se establece la entrada del natural conforme á las precitadas, apreciando la diversidad de los tiempos, de acuerdo siempre con la *alfonsí*. Averiguase despues el valor de cada Era por la cuarta de otra y aun por los dias; y fijas las diferencias que todas ofrecen con la escogitada para las *Tablas*, se definen y exponen las ecuaciones del sol, de la luna y de los planetas ², tratándose de la declinacion del sol, de la latitud de la luna y de la respectiva de los planetas citados, con su retrogradacion, su oposicion [oponimiento], aparicion [parescimiento], ocultacion [abscondimiento] y ascenso [alçamiento]. La conjuncion de dias y de noches, la oposicion y *catamiento* de la luna en todo tiempo y lugar, y los eclipses solares y lunares preceden finalmente á la explicacion del uso de las *Tablas* y de los signos en ellas convenidos, dando su aplicacion por resultado el conocimiento exacto de las alturas y latitudes en cualquier hora y situacion, de las horas temporales é iguales, de las revoluciones de los años, de la declinacion universal de los signos y de las sombras, segun el sistema de Mahomad-ben-Giaber (Albategui), y determinando por último el dia en que caen los miércoles de Ceniza y de Pascua, para fundar el ciclo. No otro es en suma el

¹ Estas celebradas *Tablas* salieron á luz en 1222, año 619 de la égira, y don Alfonso nació el 23 de noviembre de 1221. Mucho antes se habian divulgado entre los doctos las *Tablas de Almamun*, formadas de órden de aquel principe por Jahia Ben Abi Mansur, y eran, asimismo conocidas las *Tablas* de Azzarcal, que utilizó años adelante el mismo Rabbí Zag-ben-Yacub, y el compendio de las de Albategui y las *Tablas* de Mahomad ben Musa, ilustrados uno y otras por Moslemá ben Ahmad Abul-cassem Magrití. Los trabajos de los ilustres rabios toledanos fueron más completos que todos los anteriores á su época.

² Caps. XVI y XVII.